



**VISTOS:** los Memorandos N° 000352-2025-DDC CALLAO/MC y N° 000368-2025-DDC CALLAO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao; el Memorando N° 003601-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000300-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001158-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal b) del sub numeral 6.1.1 y el sub numeral 6.1.3 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio, correspondiendo a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un (01) fedatario titular y un (01) fedatario suplente, los mismos que son designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000239-2023-SG/MC, se designa a los señores Marisol Miriam Velasque Quispe y Richard Lobato Delgado como fedatarios, titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, por el periodo de dos (2) años;

Que, con los Memorandos N° 000352-2025-DDC CALLAO/MC y N° 000368-2025-DDC CALLAO/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao solicita la designación de la señora Jael Rossmery Gutiérrez Ayala y del señor Richard Lobato Delgado, como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, respectivamente, indicando que los servidores propuestos no se encuentran incurso en las restricciones establecidas en el literal g) del numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura";



Que, a través del Memorando N° 003601-2025-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000250-2025-OGRH-SG-SVF/MC, que concluye que las personas propuestas cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, establecidos en la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000300-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de la señora Jael Rossmery Gutiérrez Ayala y del señor Richard Lobato Delgado como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, respectivamente, por un periodo de 3 años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora **Jael Rossmery Gutiérrez Ayala** y señor **Richard Lobato Delgado**, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios, titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao, por el periodo de tres (3) años.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL